1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	12/04/2024
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones",' establece que la función administrativa "busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Dentro del plan de desarrollo municipal "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023", se encuentra el programa denominado DESARROLLO CULTURAL MOSQUERUNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y CON CALIDAD COMO EXPONENTE REGIONAL, el cual tiene como objetivo: promover una serie de actividades y acciones con el propósito de hacer partícipe a todo tipo de población que habita el Municipio de Mosquera, incluyendo de manera especial a las comunidades étnicas asentadas en el municipio, para implantar nuevos procesos que mejoren la calidad de vida y desarrollo Cultural en el Municipio. Establecido así las cosas la Secretaria de Cultura tiene como meta "Formar a 200 Jóvenes Mosquerunos en programas Técnico-laborales para el trabajo y desarrollo humano en 4 líneas artísticas durante el cuatrienio".
La Secretaría de Educación Municipal mediante la Resolución No. 626 de 29 de agosto de 2019 concedió licencia de funcionamiento de carácter definitivo a la Secretaría De Cultura Del Municipio De Mosquera Cundinamarca para ofertar programas artísticos enmarcados en educación para el trabajo y el desarrollo humano, así mismo, con la Resolución No. 627 de 30 de agosto de 2019, se registraron por cinco años cuatro programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), los cuales serán ofrecidos por la Secretaria de Cultura de Mosquera, a saber: el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Danza, el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Música, el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Artes Plásticas y Visuales y el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Actuación para Espacios no Convencionales.

El diplomado "Herramientas Pedagógicas para la Educación Artística" está dirigido a artistas formadores y/o educadores en artes que busquen adquirir habilidades y conocimientos para fortalecer sus prácticas de aula. Lo anterior con el fin de enriquecer y cualificar los procesos que se adelantan desde la Secretaría de Cultura de Mosquera a través de las escuelas de formación, además de brindar herramientas teóricas y prácticas a los educadores en artes que buscan emplear las prácticas artísticas desde un enfoque interdisciplinar.

Se espera que desde la planificación, el diseño, y la adaptación de los contenidos, se logren fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, para fomentar el desarrollo de procesos formativos holísticos e integrales que vinculen los distintos saberes a partir de las competencias relacionadas con el saber, el hacer y el ser. Partiendo de postulados como los que proponen autores como "H. Read, E. W. Eisner o H. Gardner" (Manzanera, 2012,p.920) quienes defienden el arte como herramienta educativa.

Distinguir la diferencia entre aprender a enseñar artes versus aprender sobre las artes[1] (García-Huidobro, 2018), abre el camino a comprender que el "artista-docente"[2] contempla una identidad profesional dual que concilia entre el hecho de ser hacedor del arte con el de ser docente, entendiendo así este diplomado como una oportunidad para el desarrollo profesional de los artistas. Promoviendo el trabajo creativo, el enriquecimiento de las experiencias pedagógicas y la resignificación de la concepción del arte y la educación, en conjunto, como un hecho político, social y cultural que permite el desarrollo de nuevas comprensiones en la comunidad beneficiada además de orientar las prácticas artísticas hacia el quehacer reflexivo.

Es entonces, que el capacitar a los artistas formadores en herramientas pedagógicas para la educación artística, promueve la cualificación de los procesos pedagógicos artísticos del municipio de Mosquera para que no se limiten a la obtención de

[1] Concepto acuñado desde el programa inicial de Enseñanza Artística en el Reino Unido, en el siglo XII.
[2] George Wallis (1811-1891).

resultados de aprendizaje y/o productos artísticos para su circulación, sino que además se fomente la creatividad, la expresión y el pensamiento crítico en los espacios de formación, así como la investigación, tanto en docentes y/o artistas formadores, como en estudiantes o beneficiarios. Lo anterior, partiendo de la exploración de enfoques, metodologías y herramientas didácticas que permitan la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje desde un enfoque activo, colaborativo y significativo (Sanchez, 2017).

En conclusión, este diplomado se justifica en la necesidad de fortalecer las habilidades y competencias pedagógicas de los artistas formadores del municipio de Mosquera con el fin de mejorar la calidad de la educación y la experiencia artística de los estudiantes y/o beneficiarios, propendiendo así por la adecuación y uso de metodologías, métodos y herramientas pedagógicas pertinentes a las aulas y a sus diferentes contextos, promoviendo desde está perspectiva, prácticas artísticas y pedagógicas que trabajen por el fortalecimiento del tejido social y cultural del municipio desde el quehacer reflexivo.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA"*

Línea del plan de adquisiciones: 1145

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de capacitación vocacional no - científica	86000000	86100000	86101700	86101710

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Ponente módulo I: Principios de la educación artística, modalidad mixta (virtual sincrónica, trabajo autónomo y presencial). Dentro de las capacitaciones se deberá abordar de manera teórico-práctica los siguientes temas: - Arte, educación y educación artística, contexto, experiencias y definición. - Creatividad y sensibilidad: Auditiva, corporal y visual. - El arte y la educación desde una perspectiva interdisciplinar. - Estimular el aprendizaje creativo desde la educación artística. Perfil requerido: Profesional o licenciado titulado en áreas afines a las artes (artes plásticas o visuales, danza, música, teatro, danza o literatura) o educación artística, con maestría o doctorado en áreas afines a la educación y/o educación artística que cuente con experiencia laboral certificada de cinco años en el campo de la enseñanza artística y experiencia en docencia universitaria.	Hora	20

2	Ponente módulo II: "Gestión del Aprendizaje" en modalidad mixta (virtual sincrónica, trabajo autónomo y presencial). Dentro de las capacitaciones se deberá abordar de manera teórico-práctica los siguientes temas: - Modelos pedagógicos. - La planificación curricular, gestión del aula y la evaluación. - Inteligencias múltiples y los estilos de aprendizaje. - Laboratorio artístico y pedagógico. Perfil requerido: Profesional o licenciado en áreas afines a las artes (artes plásticas o visuales, danza, música, teatro, danza, literatura) o educación artística, sociología y/o antropología, con maestría o doctorado en artes, educación y/o cultura con experiencia laboral certificada igual o mayor a cinco años en el campo de la enseñanza artística con experiencia en docencia universitaria.	Hora Hora	20
3	Ponente módulo III: "Los lenguajes artísticos como herramientas pedagógicas" tema 1, modalidad presencial. Dentro de las capacitaciones se deberá abordar de manera teórico-práctica las herramientas de la pedagogía musical para la enseñanza en artes. Perfil requerido: Profesional o licenciado en música con estudios de maestría o doctorado en educación musical, con experiencia certificada igual o mayor a cinco años en el campo de la enseñanza musical y tres años de experiencia en docencia universitaria.	Hora	05
4	Ponente módulo III: "Los lenguajes artísticos como herramientas pedagógicas" tema 2, modalidad presencial. Dentro de las capacitaciones se deberá abordar de manera teórico-práctica las artes escénicas (danza y/o teatro) como herramienta pedagógica en el aula. Perfil requerido: Profesional o licenciado en artes escénicas (danza y/o teatro) con experiencia docente igual o mayor a cinco años en áreas como: danza, actuación, dirección, arte dramático y/o improvisación, con estudios de posgrado en educación en artes escénicas (teatro y/o danza) y tres años de experiencia en docencia universitaria.	Hora	05
5	Ponente módulo III: "Los lenguajes artísticos como herramientas pedagógicas" tema 3, en modalidad presencial. Dentro de las capacitaciones se deberá abordar de manera teórico-práctica las artes plásticas y los medios audiovisuales como herramientas didácticas. Perfil requerido: Profesional o licenciado en artes plásticas o visuales con experiencia docente en expresión gráfica, plástica y/o diseño, con maestría o doctorado en educación, con experiencia laboral igual o mayor a cinco años en el campo de la enseñanza en artes, y tres años de experiencia en docencia universitaria.	Hora	05
6	Ponente módulo III: "Los lenguajes artísticos como herramientas pedagógicas" tema 4, en modalidad presencial. Dentro de las capacitaciones se deberá abordar de manera teórico-práctica la literatura como herramienta para el desarrollo del pensamiento creativo en el aprendizaje Perfil requerido: Profesional o licenciado con conocimientos en literatura y/o escritura creativa con experiencia laboral certificada igual o mayor a cinco años en	Hora	05

	áreas afines a la interpretación de textos literarios, redacción académica, así como en la edición y producción literaria (publicaciones) física o digital, con estudios de posgrados en educación y en el campo de la enseñanza de la literatura y/o escritura, con experiencia en docencia universitaria.		
	Ponente módulo IV: Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación artística,en modalidad mixta (virtual sincrónica, trabajo autónomo y presencial). Dentro de las capacitaciones se deberá abordar de manera teórico-práctica los siguientes temas: - Las TICS y la educación en el siglo XXI. - Integración de las TICS en el aula virtual y presencial de artes (aplicación y características). - Aprendizaje autónomo, colaborativo, cooperativo y motivación en el aula. - Las TIC, TAC y TEP en la educación artística (aplicaciones, páginas y programa Profesional o licenciado titulado en educación artística, música, artes escénicas, arte danzario, literatura, artes plásticas o visuales con magíster, y conocimientos certificados en áreas afines a las tecnologías aplicadas a la educación. Además de contar con experiencia certificada igual o superior a cinco años en procesos de formación artística, y experiencia docente universitaria igual o superior a dos años.	Hora	20
	Material Fungible para las clases presenciales: 2 rollos de papel kraf, 16 marcadores borrables (4 azul, 4 rojo, 4 negro, 4 verde), 4 royos de cinta de enmascarar de 3cm, 10 pinceles medianos, 10 cuartos de pintura acrílica (colores: 2 blanco, 1 negro, 2 rojo, 2 amarillo, 2 verde, 1 morado, 2 azul, 2 plateado y 2 dorado). Dos resmas de papel bond tamaño oficio y dos resmas de papel propalcote de 200 gr. para impresión de diplomas, actas de grados y certificación de asistencias y participación en eventos de formación y extensión.	UNIDADES	1
	Auxiliar operativo y logístico que acompañe todas las sesiones presenciales y virtuales desde la organización de espacios, aulas virtuales, diligenciamiento y seguimiento a la asistencia, así como en el apoyo logístico, como por ejemplo en la organización y traslado de elementos para las sesiones como video beam, cabina, preparación de material fungible, tablero, organización del punto de hidratación, acompañamiento logístico a la ceremonia de cierre, preparación de certificados, etc.	Unidad	2
	Cuenta pro de la plataforma Zoom, habilitada para la totalidad del tiempo que dure el diplomado y para el desarrollo de las clases virtuales, con la posibilidad de aforo para 100 personas.	Unidad	1
	Carpeta para diploma en papel propalcote 300 gr impresa por ambas caras, con bolsillo para documentos con acabado y plastificado brillante acorde al tamaño de los certificados a emitir.	Unidad	100

	Impresión de certificados a color en papel opalina o propalcote.	Unidad	100
	Agenda ecológica con esfero con la impresión personalizada del logo institucional del Instituto Técnico Laboral Artístico.	Unidad	100
	Puesto de hidratación para 10 sesiones presenciales que incluya: dispensador con agua y bebidas calientes como tinto y aromática. Se deberán incluir los insumos como vasos, agitadores y sachets de azúcar.	Sesión	10
	Arreglos florales decorativos para la ceremonia de certificación del diplomado.	Unidad	6

NOTA 1:

El proponente deberá anexar con su propuesta al momento del cierre los respectivos soportes, certificaciones de experiencia, estudio y hojas de vida de todo el equipo de trabajo solicitado.

NOTA 2:

La Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Mosquera se encarga de proporcionar la capacidad instalada y los equipos técnicos necesarios para la realización del diplomado.

NOTA 3:

El diplomado está proyectado para un total de 100 personas.

NOTA 4:

De acuerdo con la resolución Nº 627, emitida el 30 de agosto de 2019, la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Mosquera está autorizada para expedir los certificados del diplomado. Esta facultad se fundamenta además en los acuerdos 005 de 2018 y 015 de 2012.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, estipuladas en el ítem “Especificaciones del Objeto a contratar”, los cuales hacen parte vinculante del contrato
2) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad.
3) Entregar los elementos nuevos con las condiciones y con las características indicadas en el ítem, "Descripción del bien o Servicio".
4) Reemplazar aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones de la ficha técnica en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles o según acuerdo con el supervisor del contrato.
5) El contratista deberá mantener los precios de acuerdo a la propuesta presentada.

6) En caso de que algún miembro del personal incluido en el ítem "Descripción del bien o Servicio" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su labor, este podrá ser sustituido por otro , previa autorización del supervisor siempre y cuando este tenga iguales condiciones de idoneidad y experiencia.
7) La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
8) Asumir los costos que se presenten en relación con el objeto del contrato.
9) Garantizar que la duración de cada una de las capacitaciones sea de mínimo una (1) hora, en los horarios y lugares o plataformas indicadas por la Secretaria de Cultura.
10) El contratista deberá garantizar la presentación de producto final resultante de cada una de los 3 módulos.
11) En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.
12) Informar oportunamente cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses de la entidad territorial.
13) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
14) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.999.995)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un dos (02) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Municipio de Mosquera.

SUPERVISIÓN:

Nombre: Pedro Alexander Barrera Topaga.
Cargo: Secretario de Cultura

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2024001494**	Valor: $31.999.995
6. GARANTÍAS		

<table>
<tr><td>Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías</td><td>Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>TIPIFICACION</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>15% Del Valor Total Del Contrato</td><td>Ejecución del contrato y seis meses (06) más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>15% Del Valor Total Del Contrato</td><td>Seis (06) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales</td><td>5% , Por El Plazo Del Contrato Y Tres (3) Años Más</td><td>Ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">7. BANCO DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>Nombre del Proyecto:</td><td>IMPLEMENTACIÓN DESARROLLO CULTURAL MOSQUERUNO INCLUSIVO, PARTICIPATIVO Y CON CALIDAD COMO EXPONENTE REGIONAL MOSQUERA</td></tr>
<tr><td>Número BPIN:</td><td>2020254730033</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>El proponente deberá acreditar a través de certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos relacionados con apoyo logístico en eventos culturales, cuyo presupuesto sumado resulte igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. FIRMAS AUTORIZADAS:</td></tr>
<tr><td colspan="2">
Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Pedro Alexander Barrera Topaga
Cargo: Secretario de Cultura
Elaboro: Maria Fernanda Guevara</td></tr>
</table>